

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 0370

Santa Fe, 30 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° FG 000858/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo - categoría presupuestaria Auxiliar - con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la sede Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación N.º 13.013 en su artículos 1° y 2° establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que como surge del primer párrafo del art. 14° de la mencionada ley, modificado por el art. 4° de la ley 14.248, la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del MPA

Que el art. 16° inc. 12) de la ley 13.013 también modificado por el art. 5° de la ley 14.248, establece que corresponde a la Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones, así como crear agencias o unidades fiscales especiales que actúen en más de una circunscripción judicial.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10/2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y la Resolución N° 42/2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25/2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que ante el crecimiento institucional que ha tenido el MPA fue necesario contar con personal calificado y con experiencia para llevar a cabo las tareas de desarrollo de aplicaciones informáticas en la Fiscalía Regional, circunstancias que ameritaron la realización de un concurso abierto especial convocado por Resolución FG N.º 261/2019.

Que por Resolución FG N.º 394/2019 se seleccionó a Alexis Cristian Venturino DNI N° 27.0975.02 para cubrir el cargo de auxiliar con conocimientos especiales en informática, quien a partir del día 18 de febrero de 2024 ha renunciado por razones de índole particular a su cargo (Res. Min. de

Justicia y Seg. N.º 843/24) quedando así el mismo vacante.

Que la vacante mencionada es necesaria cubrirla con personal calificado y especializado, lo que amerita la realización de un concurso abierto especial tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece “..cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución”.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado/a administrativo – categoría presupuestaria Auxiliar – con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la sede Santa Fe de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos mínimos que deberán cumplir las y los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 22 años de edad.

2. Poseer título pregrado o grado en carreras de ingenierías, informática o afines. Se priorizará la experiencia en sistemas operativos GNU-Linux, software libre, sistema de impresión en GNU-Linux, configuración clientes de correo, protocolos de comunicación TCP/IP, SSH, configuración de VPN en Linux, mantenimiento de hardware de PC, periféricos e impresoras, detección de problemas de conectividad como así también conocimientos de cableado de redes, asignación de permisos sobre archivos y carpetas en Linux, montaje discos externos y pendrive en Linux y uso de LibreOffice.

Determinése que el o la profesional que resulte seleccionado deberá realizar, entre otras, las siguientes tareas:

1- Encargarse del mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de toda la Fiscalía Regional N.º 1 como así también la asistencia en cuestiones pertinentes a todos los fiscales, funcionarios y empleados de la misma.

2- Configuración de reuniones virtuales y su respectiva grabación, instalación de nuevos equipos y asistencia en la grabación de material requerido por las Unidades Fiscales en cualquier soporte.

3-Cumplir funciones en el campo de la gestión organizativa y tener habilidades para implementar, evaluar, organizar y gestionar recursos humanos y materiales, equipos e instalaciones, con el objetivo de ordenar productivamente la Fiscalía Regional N.º 1.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición se realizará en forma oral, conjuntamente con una entrevista en donde se evaluarán sus conocimientos sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros Titulares: Santiago Lemos DNI N.º 25.126.937, Marcela Susana Vanni DNI N.º 17.452.072, Marcelo Domingo Re DNI N.º 22.152.988 y Pablo César Fruttero D.N.I. Nº 23.814.638.

Miembros Suplentes: Federico Fumis DNI N.º 21.816.479, Wanda Silvana Oggiuni DNI N.º 22.168.530 y Mario Martín Barletta DNI N.º 27.793.221.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 19 hasta el 22 de noviembre de 2024 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda “ Expte FG N.º 000858/2024- Proceso de Selección – Cargo: Auxiliar con conocimientos especiales en informática para desempeñarse en la FR 1 sede Santa Fe del Ministerio Público de la Acusación”, e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo I) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario. Además de la copia impresa incluida en el sobre, deberá enviarse el formulario editable (descargar de la página del MPA) por correo electrónico a la dirección:astrada@mpa.santafe.gov.ar colocando en el asunto del mail: Concurso Abierto Especial Auxiliar con conocimientos especiales en informática FR 1 - Expte FG N.º 000858/2024.

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra y Certificado Policial de Conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 2 de diciembre de 2024 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las 9 hs en la sede de la Fiscalía Regional N.º 1 sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Recursos Humanos - Concursos.

S/C 44474 Nov. 05

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE, DELEGACIÓN VERA**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. JOSE ANTONIO EMANUELE - DNI 26.424.789

Por el presente, se hace saber al Sr. José Antonio Emanuele, DNI N° 26.424.789, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de Protección Excepcional de Derechos Urgente, Art. 58 BIS de la Ley 12.967 - EMANUELE ANGELINA MAITENA, que tramita por ante el Equipo de admisión de la ciudad de Vera, la suscripta, en su carácter de Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 18 de octubre de 2024 (...) Dispone: Dar inicio al procedimiento de ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS URGENTE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 58 BIS DE LA LEY N° 12.967, reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente EMANUELE ANGELINA MAITENA de la convivencia con su progenitora, quedando la misma bajo el cuidado y contención de familia ampliada, en conformidad con el art. 52 inc. a de la Ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar

a la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 44470 Nov. 5 Nov. 7